

RESUMEN DE CONDICIONES LEGALMENTE VINCULANTE

El presente documento recoge las condiciones del contrato de agencia legalmente vinculante celebrado el 6 de mayo de 2014 entre (1) **Doyen Marketing Limited**, sociedad constituida en Malta con número C 59536, y (2) **Diego Simeone**, con domicilio a los efectos del presente contrato en Paseo de Los Lagos 2, casa 43, La Finca, Pozuelo de Alarcón, Madrid 28223, para la designación de Doyen Marketing Limited como **agente** y otros aspectos que se resumen en el presente ("**Contrato**").

PARTES	
Doyen Marketing Limited ("Doyen Marketing") 40, Villa Fairholme Sir Augustus Bartolo Street Ta'Xbiex XBX1095, Malta	Diego Simeone ("Principal") (conjuntamente con Doyen Marketing, las "Partes")
CONDICIONES PARTICULARES	
Objeto del Contrato:	<ul style="list-style-type: none"> El Principal designa por el presente a Doyen Marketing (que podrá actuar por sí solo o con el asesoramiento de su filial en el Reino Unido, Doyen Global Limited) su agente en exclusiva en todo el mundo para promover, representar, asesorar y prestar asistencia al Principal en todo tipo de contratos, acuerdos y operaciones de comercio referidos, exclusivamente, a la imagen del Principal y su explotación comercial. Dicha actividad será prestada por Doyen Marketing directamente o a través de una entidad vinculada, durante la vigencia del presente contrato y en cualquier país del mundo. Doyen Marketing asesorará al Principal en todo tipo de actividades publicitarias, o de concesión de licencias, acuerdos digitales y contratos promocionales referidos a la imagen del Principal y su explotación comercial, en cualquier parte del mundo y durante la vigencia del presente contrato, incluyendo el asesoramiento al Principal en la gestión y explotación de su presencia y participación en redes y plataformas sociales. En adelante las anteriores actividades serán denominadas la "Designación". Doyen Marketing acepta la Designación <p>En cualquier caso, todos los contrato referidos al Principal, deberán de ser aceptados y firmados por el Principal, por lo que Doyen Marketing coordinará su actividad y servicios con el Principal a través de <u>D^a Natalia Simeone</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Principal confirma por el presente que tiene libertad para suscribir el presente contrato y que actualmente no está sujeto a ninguna obligación o contrato que pudiera hacer inválido o ineficaz el presente.
Exclusividad:	Las Partes acuerdan que el ejercicio de la agencia sea en exclusiva por lo que se refiere a los servicios referidos a la imagen del Principal y su explotación comercial.
Comisiones y gastos:	<ul style="list-style-type: none"> El Principal abonará a Doyen Marketing una comisión igual al veinte por ciento (20%) de cualquier beneficio/comisión/pago/canon/salario /prima/compensación promocional o cualquier otra remuneración que el Principal perciba por la conclusión de cualquier contrato, acto u operación de comercio referido a la imagen del Principal o su explotación comercial y como resultado de la intervención del agente, aun cuando dicha conclusión

	<p>tuviese lugar después de finalizado el periodo de vigencia del presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, Doyen Marketing tendrá derecho a percibir una comisión del veinte por ciento (20%) sobre la primera ampliación o renovación de un acuerdo u operación referido a la imagen del Principal o su explotación comercial, concluido por el Principal como consecuencia de la intervención del agente, siga o no en vigor el presente contrato.
Impuestos:	<p>Será por cuenta y cargo de cada Parte el pago de los impuestos, exacciones, tasas o aranceles con se grave cualquier cantidad que perciba dicha Parte en virtud del presente contrato.</p>
Condiciones de pago:	<p>El pago de cualquier comisión estipulada en el presente contrato deberá efectuarse a los 7 días de la fecha de recepción por el Principal del importe que haya dado lugar a la comisión. Simultáneamente con el pago de la comisión, el Principal entregará al agente un extracto detallado en el que se indique el cálculo de la comisión.</p>
Duración y resolución:	<ul style="list-style-type: none"> • El presente contrato entrará en vigor en la fecha del presente y tendrá una duración inicial de dos (2) años a contar desde dicha fecha, salvo que fuera resuelto antes en cualquiera de los supuestos previstos. • Finalizado el periodo de vigencia inicial y, posteriormente, cada periodo de prórroga de la misma, el presente contrato se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, salvo que cualquiera de las Partes decida su resolución, que notificará por escrito a la otra Parte con una antelación de 30 días naturales a la fecha de finalización del periodo de vigencia en curso. • Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, el presente contrato podrá ser resuelto inmediatamente por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra, si esta otra Parte: <ul style="list-style-type: none"> • cometiese un acto grave contrario a principios éticos, morales o de derecho; • cometiese de forma repetida o continuada un incumplimiento grave del contrato; • fuera objeto de una declaración de concurso o, en su caso, de un procedimiento de disolución o liquidación; • en el caso del Principal, perdiera su categoría de entrenador de fútbol profesional; • fuera condenado por un delito recogido en cualquier norma legal, a excepción de un delito contemplado por la legislación reguladora del tráfico viario en el Reino Unido o en cualquier otro país por el que se imponga una multa o una pena no de prisión; • se le impide por aplicación de una ley o normativa en vigor la prestación de cualquier parte significativa de los servicios objeto del presente.
CONDICIONES GENERALES	
Leyes aplicables:	<p>Cada una de las Partes cumplirá y exigirá a sus entidades vinculadas que</p>

	cumplan todas las leyes que le sean aplicables en cada momento.
Gastos:	Cada Parte pagará los gastos en que hubiera incurrido en relación con el contrato.
Confidencialidad	<p>Salvo que las Partes acuerden otra cosa por escrito, la existencia y las condiciones del contrato (junto con cualquier información que cada Parte adquiera sobre la otra o sus entidades vinculadas y sus respectivas actividades) ("Información Confidencial") serán tratadas con la más estricta confidencialidad por las Partes y por sus respectivos administradores, empleados, agentes, asesores profesionales y representantes ("Representantes"), y las Partes tomarán las medidas necesarias para que la Información Confidencial sea tratada con la más estricta confidencialidad por sus respectivas entidades vinculadas (y sus Representantes), si bien una Parte podrá comunicar o permitir la comunicación de Información Confidencial en el supuesto de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sea necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que adquiere dicha Parte por el presente; • sea requerido para cumplimiento de la ley o de la orden de cualquier autoridad administrativa, organismo oficial, regulador del mercado de valores, autoridad fiscal o tribunal competente; • la comunicación se realice a cualquiera de sus Representantes o de sus entidades vinculadas (o sus Representantes) por algún motivo justificado relacionado con el contrato (y siempre que dichas personas traten de manera confidencial esa información); • sea necesario para la obtención de asesoramiento profesional o la obtención de la financiación requerida; • ya estuviera legalmente en poder de esa Parte o de sus Representantes y no estuvieran sujetos a ninguna obligación de confidencialidad (acreditable por escrito); • pase a ser de dominio público siempre que no sea por incumplimiento de una parte; • se requiera con el único fin de que la Parte anuncie que está trabajando para las otras Partes en virtud del contrato.
No captación:	Durante el periodo de vigencia del Contrato, y durante de un (1) año después de finalizada el mismo, el Principal no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de Doyen Marketing, directa o indirectamente, por sí solo o en unión o representación de cualquier otra persona, suscribir ningún contrato, acuerdo u operación (sea o no legalmente vinculante) con respecto a la imagen del Principal o su explotación comercial, con cualquier persona (o cualquiera de sus personas relacionadas) presentada por Doyen Marketing (o su parte relacionada) o que el Principal hubiese conocido como resultado de la firma del presente contrato.
Comunicación de información:	El Principal acuerda proporcionar lo antes posible a Doyen Marketing toda la información (incluida información relacionada con las operaciones) que se requiera para la prestación de sus servicios como agente.

Efecto vinculante:	El contrato será legalmente vinculante para las Partes, sus sucesores y cesionarios.
Independencia de las Partes:	Las Partes celebran el contrato como partes independientes y tienen plena independencia para la organización de sus respectivas actividades profesionales. El contrato no crea ninguna relación laboral entre las Partes a ningún efecto y ninguna de las Partes está autorizada para suscribir contratos o asumir obligaciones en representación de la otra ni para dar garantías en nombre de la otra.
Cesión:	Ninguna de las Partes podrá, sin el previo consentimiento por escrito de la otra, ceder el contrato ni los derechos, o parte de los derechos, que adquiere por el mismo a ningún tercero. Doyen Marketing ha sido informada por el Principal, y acepta, la cesión por éste del presente contrato a una mercantil a la que el Principal hubiera cedido sus derechos de imagen o la gestión de los mismos.
Ejemplares:	El contrato podrá otorgarse en el número que se desee de ejemplares, todos los cuales, una vez firmados, se considerarán originales y, juntos, un mismo y único documento.
Legislación aplicable:	La legislación inglesa.
Conflictos:	Para la resolución de conflictos se utilizará la vía arbitral. El arbitraje se desarrollará en Londres, Inglaterra, de acuerdo con el Reglamento de LCIA y será administrado por tres árbitros en inglés, de los cuales uno (1) deberá de ser también hispano parlante.

Firmado en representación de **Doyen Marketing Limited** por

.....
Malik Ali, Consejero

Firmado en representación de **Doyen Marketing Limited** por

.....
Alessandro Lardi, Consejero

Firmado por **Diego Simeone**